



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Impugnación a la paternidad
Demandante	Elver Arleison Hernández Rincón
Demandado	Emiliano Hernández Montoya, representado legalmente por Danelly Montoya Vélez
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00029 00
Providencia	Sustanciación No. 115
Decisión	Inadmite demanda, exige requisitos

La presente demanda de IMPUGNACIÓN A LA PATERNIDAD, no cumple con los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consecuencia, se **INADMITE** para que la parte interesada subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 ibid.

PRIMERO: Se deberá allegar la respectiva pericia que dé cuenta y permita dilucidar por lo menos sumariamente que el demandante no es el padre de quien ha llamado a ocupar el extremo pasivo de la relación jurídica sustancial, y en especial la calendada en que tuvo conocimiento de dicha certeza. Lo anterior por cuanto lo expresado en el hecho 3º del libelo introductor no es suficiente por lo menos en criterio de este despacho para entender satisfechas las exigencias que sobre dicho particular establece el artículo 214 del Código Civil, máxime cuando se está en presencia de un hijo legítimo respecto del cual se pretende desconocer la filiación que ha perdurado por más de 5 años.

Aunado a lo anterior, es requisito sine qua non la presentación de tal experticia, en tanto que de esta pende incluso el computo del término de caducidad de la acción estipulado en el artículo 217 de la referida codificación sustancial, el cual fuera debidamente desarrollado por la Corte Constitucional entre otras en la sentencia T-381 de 2013.

SEGUNDO: Se reconoce personería al abogado LEÓN DARÍO BUILES GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.516.903 y portador de la T.P No. 56.747 del CSJ para representar al demandante en los términos del poder por él otorgado.

NOTIFÍQUESE

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa57649930d161b1095beca35a62b020e5274dbc8c79f546e60fc845b
17923f4**

Documento generado en 19/04/2021 06:56:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>